



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: [No Tiene]  
Expediente H.C.D.: 2056-D-15  
Nº de registro: O-16856  
Fecha de sanción: 26/11/2015  
Fecha de promulgación: 04/12/2015  
Decreto de promulgación: 3426-15

**ORDENANZA Nº 22483**

**Artículo 1º.**- Convalídase el Decreto 248/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se modificó el artículo 4º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto (O-22081), relacionado con los sueldos básicos del personal del sistema de seguridad en playas.

**Artículo 2º.**- Convalídase el Decreto 266/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se contrató a los integrantes de la Comedia Municipal de Mar del Plata – Natchman – Conti y se comprometieron fondos de los ejercicios 2014 y 2015.

**Artículo 3º.**- Convalídase el Decreto 286/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se autorizó a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti (FUNDAMI) la venta de una rifa.

**Artículo 4º.**- Convalídase el Decreto 416/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó el pago de la Bonificación por Productividad “Plan Nacer” al personal municipal afectado a dicho Plan.

**Artículo 5º.**- Convalídase el Decreto 458/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró comprendido al Municipio en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2015 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

**Artículo 6º.**- Convalídase el Decreto 697/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se modificó el artículo 13º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto (O-22081) relacionado con el Adicional por 25 Años de Servicios.

**Artículo 7º.**- Convalídase el Decreto 713/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago a favor de varios agentes municipales que cumplen funciones en el Operativo de Seguridad en Playas.

**Artículo 8º.**- Convalídase el Decreto 861/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago a la señora Sandra Zuñiga por servicios de tutor del curso de taller de tejido artesanal.

**Artículo 9º.**- Convalídase el Decreto 864/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago a favor del señor Gerardo Tissot, por el servicio de tutor del curso de reparación de sillas de ruedas.

**Artículo 10º.**- Convalídase el Decreto 865/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se autorizó el pago de la Bonificación por Productividad “Plan Nacer” al personal municipal afectado a dicho Plan.

**Artículo 11º.**- Convalídase el Decreto 982/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se otorgó la Bonificación por Riesgo en Altura y Eléctrico en Poda a varios agentes del Departamento Arbolado Urbano del ENOSUR.

**Artículo 12º.**- Convalídase el Decreto 1021/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se modificó el artículo 13º de la Ordenanza 22081 – Complementaria de Presupuesto, relacionado con el Adicional por 25 Años de Servicios.

**Artículo 13º.**- Convalídase el Decreto 1037/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó a APAND la venta de una rifa.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

**Artículo 14°.**- Convalídase el Decreto 1072/15 del Departamento Ejecutivo, por el cual se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago por gastos efectuados al señor Subsecretario de Educación.

**Artículo 15°.**- Convalídase el Decreto 1471/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se convalidó la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Agencia de Recaudación Municipal.

**Artículo 16°.**- Convalídase el Decreto 1647/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aceptó la transferencia de un vehículo equipado para ambulancia de terapia intensiva para neonatos por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

**Artículo 17°.**- Convalídase el Decreto 1965/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el que se reconoció de legítimo abono y se autorizó el pago de remuneraciones a varios agentes municipales.

**Artículo 18°.**- Convalídase el Decreto 2080/15 del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó el pago de Becas por Capacitación, en el marco del Programa de Formación de Promotores de Salud Comunitaria.

**Artículo 19°.**- Convalídase el Decreto 2165/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se convalidó la contratación directa y se reconoció de legítimo abono el pago a la firma Sistemas Ambientales S.A. por el sericio de recolección y disposición final de residuos patogénicos.

**Artículo 20°.**- Convalídase el convenio de pago celebrado entre el Departamento Ejecutivo y OSDE el día 9 de noviembre de 2015, registrado bajo el número 2353/15.

**Artículo 21°.**- Convalídase el Decreto 2359/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se convalidó la tácita contratación y se reconoció de legítimo abono el pago de alquileres correspondientes al inmueble donde funciona el Jardín de Infantes Municipal n° 24.

**Artículo 22°.**- Convalídase el Decreto 2413/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se modificó el inciso c) del artículo 24° de la Ordenanza 20760 – Estatuto del Personal Docente.

**Artículo 23°.**- Convalídase el Decreto 2430/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se comprometieron fondos del ejercicio 2016 para la contratación del servicio de transporte de personas en situación de discapacidad.

**Artículo 24°.**- Convalídase el Decreto 518/15 del Departamento Ejecutivo, por el que se modificó el artículo 55° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto (O-22081), relacionado con la autorización para la obtención de financiamiento transitorio.

**Artículo 25°.**- Comuníquese, etc.-

**Monti  
Pérez**

**Ciano  
Pulti**